



ACUERDO DE CONCEJO N° 017-2026-MDNCH

Nuevo Chimbote, 08 de abril de 2026

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 07 de abril del 2026; se trató el Dictamen N° 006-2026-MDNCH-CDUPV de fecha 20 de marzo del 2026, de la Comisión de Desarrollo Urbano y Participación Vecinal, sobre otorgar un nuevo plazo para la causal de reversión establecido en el Artículo Tercero del Acuerdo de Concejo N° 051-2016-MDNCH de fecha 20-07-2016 e inscrita en SUNARP el 19.12.2018 del predio donado, de Partida Registral código P09119421, ubicado en el Lote 1 A de la Mz. D9 del Proyecto de Habilitación Urbana Paseo del Mar, Distrito de Nuevo Chimbote, a favor del Ministerio Público;y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala en el primer párrafo que "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa";

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, sobre donación de bienes municipales, establece en el inciso 20 del artículo 9° que es atribución del concejo municipal "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad"; sobre acuerdos el artículo 41° establece que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"; así sobre donación de bienes señala en el artículo 64° que "Las **municipalidades**, por excepción, pueden **donar**, o permutar, **bienes de su propiedad** a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público. (...)"; así, el artículo 66° establece que: "La **donación**, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se **aprueba** con el voto conforme de los dos tercios del número legal de **regidores** que integran el concejo municipal"; también, sobre destino de los bienes donados, el artículo 68° señala que: "El **acuerdo municipal de donación**, cesión o concesión debe **fixar** de manera inequívoca el **destino** que tendrá el bien donado y su modalidad;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA (en adelante TUO de la Ley); establece sobre Gobiernos regionales y gobiernos locales en el artículo 9° "...). Los actos que





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

realizan los **gobiernos locales**, respecto de los **bienes de su propiedad**, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se **ejecutan** conforme a la **Ley N° 27972**, Ley Orgánica de Municipalidades, y **a la presente Ley y su reglamento, en lo que fuera aplicable**, estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales - SINABIP”;

Que, el **Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA**, Decreto que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales; sobre **vinculación con los Gobiernos Locales** establece en el numeral 13.1 del artículo 13° que: “Los actos que realizan los **Gobiernos Locales** respecto de los bienes de su propiedad y los que se encuentran bajo su administración, se **rigen** por las disposiciones de la **Ley N° 27972**, Ley Orgánica de Municipalidades, **así como el TUO de la Ley y el Reglamento, en lo que fuere aplicable**”;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 051-2016-MDNCH de fecha 20 de julio de 2016, se acordó en el Artículo Tercero y la Cláusula Decima Primera de la minuta de donación, ambas insertas y contenidas en la Escritura Pública que da merito a la presente inscripción, se ha establecido la causal de REVERSION siguiente: El predio transferido se REVERTIRA al dominio del DONANTE en caso que la DONATARIA no cumpla con el objeto de la donación dentro del plazo de cuatro (04) años. Cumplidos a partir de la inscripción registral (...);

Que, mediante Expediente Administrativo N° 10106-2026-MDNCH ingresa el Oficio N° 000399-2026-MP-FN-ADMDFSANT, mediante el cual el Sr. Meyke Enrique Paredes Hidalgo en calidad de Administrador del Distrito Fiscal Santa, solicita al Pleno de Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, la ampliación del plazo establecido en la cláusula de reversión del terreno donado al Ministerio Publico - Distrito Fiscal del Santa, ubicado en el Proyecto de Habitación Urbana Paseo del Mar, Mz. D9 Lt. 1 A, inscrito en los Registros Públicos (SUNARP) en la Partida Registral N° P09119421, con inscripción de Carga Asiento N° 05; en dicho asiento se establece que el predio revertirá al dominio de la entidad donante en caso de que no se cumpla con el objetivo de la donación dentro del plazo de 04 años, computados desde la inscripción registral realizada el 19 de diciembre de 2018; sin embargo, señala que la administración ha venido realizando las gestiones necesarias para cumplir con el objetivo de la donación, habiendo realizado los siguientes avances: 1) Copia de Acta de Acuerdo respecto del proyecto: “**Mejoramiento del Servicio Fiscal, Servicio Médico Legal y Forense en la Sede del Distrito Fiscal del Santa, distrito de Nuevo Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash**” - CUI N° 2623698; 2) Suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio Publico - Distrito Fiscal del Santa y el Gobierno Regional de Ancash, para la elaboración del expediente técnico y la posterior ejecución del proyecto; 3) Formato N° 08-A Registro en la Fase de Ejecución (fecha de registro 20-05-2024); por lo que, considerando los avances descritos y la necesidad de culminar la elaboración del expediente Técnico y asegurar la ejecución del proyecto, solicitan se otorgue una ampliación prudencial del plazo de reversión por un periodo mínimo de cinco (05) años, en atención a los compromisos interinstitucionales asumidos y a la disponibilidad presupuestal correspondiente;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

Que, mediante Informe N° 122-2026-EOC-SGPUIC-GEDUR-MDNCH de fecha 19 de febrero del 2026, el Subgerente de Planeamiento Urbano, Inmobiliaria y Catastro (E), referente a Oficio N° 000399-2026-MP-FN-ADMDFSANT mediante el cual señala lo siguiente: "(...) solicita ante el Pleno de Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote la ampliación del plazo establecido en la cláusula de reversión del terreno donado al Ministerio Publico - Distrito Fiscal del Santa, ubicado en el Proyecto de Habilitación Urbana Paseo del Mar, Mz. D9 Lt. 1 A, inscrito en los Registros Públicos (SUNARP) en la Partida Registral N° P09119421, con inscripción de Carga Asiento N° 05. (...)". Al respecto manifiesta que si bien dicho inmueble se encuentra inscrito en la SUNARP en la Partida Registral N° P09119421, con un área de 8000.00m2 y uso OTROS FINES a favor del Ministerio Publico - Fiscalía de la Nación, con una INSCRIPCION DE CARGA, detallada en el Asiento N° 00005, que precisa en el Artículo Tercero del Acuerdo de Concejo N° 051-2016-MDNCH, sobre causal de reversión, que revertirá al dominio del DONANTE en caso que la DONATARIA no cumpla con el objeto de la donación dentro del plazo de cuatro (04) años. Computados a partir de la inscripción registral (...); también señala que, el administrado ha presentado documentos correspondientes a los avances realizados; además, de acuerdo a la información recabada de la página virtual del MEF, en referencia al CUI N° 2623698 se identificó que el expediente técnico se encuentra en la etapa de elaboración de las especialidades (estructuras, eléctricas, sanitarias y otras especialidades), adjunta el detalle del proceso de elaboración del expediente técnico (actualizado a fecha 06-02-2026); por lo tanto concluye que, **lo requerido tiene congruencia con los avances obtenidos hasta la fecha** (se encuentra en etapa de elaboración del expediente técnico) resultando viable lo solicitado, sin embargo corresponde al Concejo Municipal evaluar y aprobar lo solicitado según corresponda;



Que, el Administrador del Distrito Fiscal Santa señala como uno de sus argumentos para solicitar la ampliación del plazo establecido en la cláusula de reversión, son los avances obtenidos hasta la fecha para cumplir con los objetivos de la donación, tal como lo demuestra con los documentos adjuntos: 1) Copia de Acta de Acuerdo respecto del proyecto: **"Mejoramiento del Servicio Fiscal, Servicio Médico Legal y Forense en la Sede del Distrito Fiscal del Santa, distrito de Nuevo Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash"** - CUI N° 2623698; 2) Suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio Publico - Distrito Fiscal del Santa y el Gobierno Regional de Ancash, para la elaboración del expediente técnico y la posterior ejecución del proyecto; 3) Formato N° 08-A Registro en la Fase de Ejecución (fecha de registro 20-05-2024; además de los compromisos interinstitucionales y la disponibilidad presupuestal correspondiente; máxime, si el Subgerente de Planeamiento Urbano, Inmobiliaria y Catastro (E), opina que lo requerido tiene congruencia con los avances obtenidos hasta la fecha; además que, de acuerdo a la información recabada de la página virtual del MEF, en referencia al CUI N° 2623698 identificó que el expediente técnico se encuentra en la etapa de elaboración de las especialidades (estructuras, eléctricas, sanitarias y otras especialidades);

Que, de acuerdo al Informe Legal N° 263-2026-MDNCH-OGAJ de fecha 10 de marzo del 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica es de la opinión **VIABLE** el otorgamiento de un nuevo plazo para la causal de reversión establecido en el Artículo Tercero del Acuerdo de Concejo N° 051-2016-MDNCH de fecha 20-07-2016 e inscrita en SUNARP el 19-12-2018 del predio donado, de Partida Registral código P09119421, ubicado en el Lote 1 A de la Mz. D9 del Proyecto de Habilitación Urbana



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

Paseo del Mar, Distrito de Nuevo Chimbote, con un área total de 8,000.00 m² a favor del MINISTERIO PUBLICO - FISCALIA DE LA NACION; establecido en cinco años a partir de la inscripción en los Registros Públicos, para ejecutar el proyecto denominado “Mejoramiento del Servicio Fiscal, Servicio Médico Legal y Forense en la Sede del Distrito Fiscal del Santa, distrito de Nuevo Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash” - CUI N° 2623698, por encontrarla justificada, debido a los avances obtenidos hasta la fecha, los compromisos interinstitucionales y la disponibilidad presupuestal correspondiente señalada; por lo que, corresponde que los actuados sean puestos a conocimiento del Concejo Municipal para su evaluación y aprobación de considerarlo pertinente; de conformidad al inciso 20 del artículo 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatoria;



Estando al Dictamen Dictamen N° 006-2026-MDNCH-CDUPV de fecha 20 de marzo del 2026, de la Comisión de Desarrollo Urbano y Participación Vecinal, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto mayoritario de los señores regidores y con la dispensa de lectura y aprobación del Acta, se aprobó la siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR un nuevo plazo de cuatro (04) años para la causal de reversión establecido en el Artículo Tercero del Acuerdo de Concejo N° 051-2016-MDNCH de fecha 20.07.2016 e inscrita en SUNARP el 19.12.2018 del predio donado, de Partida Registral código P09119421, ubicado en el Lote 1 A de la Mz. D9 del Proyecto de Habilitación Urbana Paseo del Mar, Distrito de Nuevo Chimbote, con un área total de 8,000.00 m² a favor del Ministerio Público- Fiscalía de la Nación, para ejecutar el proyecto denominado: “Mejoramiento del Servicio Fiscal, Servicio Médico Legal y Forense en la Sede del Distrito Fiscal del Santa, distrito de Nuevo Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash” - CUI N° 2623698

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia Municipal, la Gerencia de Desarrollo Urbano y las unidades orgánicas competentes continúen con las acciones administrativas, técnicas y legales necesarias para el cumplimiento Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría General la expedición de las copias certificadas y/o fedateadas del presente Acuerdo de Concejo que resulten necesarias, así como la notificación a las áreas involucradas y su publicación en el Portal de Transparencia de la Entidad, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLAS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE

Lic. Walter Jesús Soto Campos
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL